

RETRIBUCIONES	MAESTROS	PROF. TÉCNICOS F.P.	PROFESORES SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS
SUELDO	1071,06	1071,06	1238,68	1238,68
C. DESTINO	528,70	651,06	651,06	779,83
C. ESPECÍFICO GRAL.*	378,73	375,65	376,38	468,78
*Cifras promedio. Varía según se tengan otros comp. específicos (tutoría, cargo, sexenios...)				
RESIDENCIA	733,17	733,17	984,50	984,50
TRIENIO	38,88	38,88	47,67	47,67
TRIENIO RESIDENCIA	45,47	45,47	59,50	59,60

DESCUENTOS	
MUFACE	39,69
PASIVOS	90,64
CUOTA OBRERA ***	6,35 % + PARTE PROPORCIONAL de PAGAS EXTRAORDINARIAS
I.R.P.F.	DEPENDE DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES

AUTÓNOMO ASAMBLEARIO REIVINDICATIVO

SEXENIOS	Cantidades Acumuladas
1º	62,04
2º	78,25
3º	104,27
4º	142,67
5º	429,26



C. TUTORIAS: Maestros: 44,72; Secundaria: 56,45

MAESTROS en ESO: 120,04

ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

Centros	Tipo B	Tipo C	Tipo D
SECUNDARIA	1001-1800	601-1000	-601 alumno
Director	604,45	457,15	495,31
Otros cargos 1	302,70	218,24	188,05

(1) Vicedirector, J. Estudios y Secretario.
J. Estudios adjunto: 143,81

Centros	Tipo B	Tipo C	Tipo D
PRIMARIA	27-53 U.	18-25 U.	9-17 U.
Director	519,32	376,76	278,58
Otros (2)	188,05	182,01	133,73

(2) Secretario y Jefe de Estudios

J.Seminario/Dpto. IES, EOI, Coord.Especialidades: 73,21

HABER REGULADOR PENSIÓN ANUAL/MES

A1: 43627,77 A2: 34336,15

(14 pagas) A1: 2819,18 (pensión máx.***) A2: 2452,58

NUEVA PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO Y AÚN DISCRIMINADOS CON COMP. ESPECÍFICO

Con carácter general, se experimenta una subida del 0,9%, lo que supone añadir una pérdida de poder adquisitivo de un 2% a sumar a la acumulada desde 2010.

** Por la Adicional 23ª de la Ley de Presupuesto del Estado de 2015, se equiparan las clases pasivas a la S.Social en lo relativo a los servicios prestados más allá de los 65 años para quienes lleven más de 15 años de servicio, de manera que aumenta (sin superar nunca los 3116,27€/mes) el porcentaje de la pensión que les corresponda en un:

- 2% con servicios al Estado de hasta 25 años. - 2,75% con servicios entre 25 y 37 años. - 4% desde 37 años

* El complemento específico general de los docentes sigue siendo un 40% inferior a la media de los demás territorios del Estado. Las partes retraídas cada mes se recuperan en el concepto LPGE de la extraordinaria.

- El cálculo de la nómina es el habitual: suma de los conceptos reconocidos en cada nómina, menos retenciones de IRPF, deducciones de MUFACE v Der. Pasivos o C. Obrera de la S. Social (Interinos v funcionarios posteriores a 2009).

En SATE-STES ¡TÚ DECIDES!